

ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

== ACTA NUM. 120.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 20 minutos del día **24 de julio de 2024**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en la Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----**Orden del Día**-----

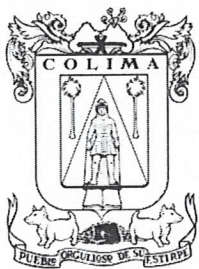
- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 119.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Colima (PMOT).**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación del Punto de Acuerdo por el que se aprueba la renuncia del C. Martín Octavio Magallón Rangel al cargo de Comisario Municipal de Estapilla y la Toma de Protesta de ley al C. Jorge Alejandro Aguilar Jiménez, para ocupar dicho cargo.**-----
- VII. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, Lic. José Onofre Orozco López, las y los Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Georgina Selene Preciado Navarrete, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Arq. Gisela Irene Méndez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Profr. Federico Rangel Lozano, Licda. Miryan Rosendo León y Con la comparecencia en línea vía remota de las Regidoras Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera y C. Ana Patricia Escobosa Galindo, y el Regidor Mtro. José Manuel Romero Coello.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- La C. Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó autorización para presentar el Acta de Cabildo N° 119 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

QUINTO PUNTO.- La Regidora C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Colima (PMOT), el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente.

La Comisión de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por la C. **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, los CC. Regidores **JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA** y **GEORGINA SELENE PRECIADO**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracciones II y V y 91 y 94 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I, incisos d) y j), 47 fracciones I y VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; emitimos el presente **dictamen** que aprueba el **"PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE COLIMA"**, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, a través del Memorándum No. **S-806/2024**, de fecha 23 de julio del 2024, suscrito por la **MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ**, Secretaria del H. Ayuntamiento mediante el cual turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio No. **DGDUMA-123/2024**, con fecha del 23 de julio de 2024, signado por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo a autorizar el **PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE COLIMA** promovido por el H. Ayuntamiento de Colima, para su análisis, deliberación y en su caso dictaminación por parte de la comisión correspondiente.

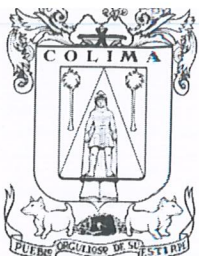
En dicho oficio se informa también que el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU" lanzó una convocatoria nacional para la prestación del servicio para el fortalecimiento de capacidades para el seguimiento de los proyectos de instrumentos de planeación territorial correspondiente a la vertiente de planeación urbana, metropolitana y ordenamiento territorial del Programa de Mejoramiento Urbano del ejercicio fiscal 2023, en la que el Municipio de Colima fue beneficiado con la elaboración del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE COLIMA**.

SEGUNDO. Que, con motivo de la anterior solicitud, la Comisión de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, procedió a analizar los documentos que señala el artículo 40 inciso b de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima denominado **"PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE COLIMA, COLIMA"** promovido por el H. Ayuntamiento.

TERCERO. Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 23, numeral 1, fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, se establece textualmente que es atribución de los Ayuntamientos el: *"Formular, aprobar, controlar, evaluar, revisar o actualizar el Programa Municipal y los programas derivados de éstos, respetando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con los niveles superiores de planeación"*.

CUARTO. Que, la motivación para la presente formulación radica en La Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima (LAHEC) aprobada en 1994, que opera en coordinación con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano debido a la revivencia resultado de la resolución de la SCJN a la controversia constitucional número 125/2023 la cual declara la invalidez de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 31 de diciembre de 2022, instrumentos bajo los cuales se deberá actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en 1981.

Esta actualización debe reconocer la diversidad de las necesidades del territorio, desde la escala regional-metropolitana hasta la convivencia y armonía con las actividades y necesidades de las comunidades rurales, su vinculación con los instrumentos de ordenamiento ecológico y de respuesta al cambio climático, así como la



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

promoción del modelo de desarrollo más inclusivos, sustentables, que atienda las desigualdades sociales, que ofrecen más facilidades para el desarrollo económico en armonía con el medio ambiente, que reduzcan las brechas de acceso a los derechos humanos básicos, particularmente para las poblaciones en situaciones de marginación y pobreza, con un enfoque de equidad y perspectiva de género que ayude a erradicar la violencia contra niñas y mujeres.

Esta necesidad de re-pensar la planeación del territorio se pone de manifiesto en la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), publicada en noviembre de 2016 por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) del Gobierno de México.

Para la Ley, la planeación territorial es:

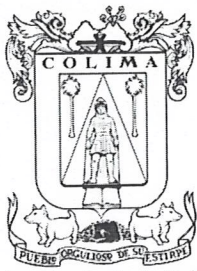
"El proceso coherente, racional y sistemático que permite distribuir de manera equilibrada y sustentable la población y las actividades económicas en el territorio del estado y sus municipios, determinando las estrategias de conservación, usos, ocupación y manejo del suelo en función del interés general, y delimitando las facultades y obligaciones inherentes al derecho de propiedad y posesión del suelo, mediante el diseño e implementación de instrumentos y mecanismos de gestión que permitan regular las dinámicas de transformación territorial para articular un sistema urbano-rural competitivo y eficiente, que contribuya al mejoramiento de los satisfactorios que determinan la calidad de vida de sus habitantes y al ejercicio pleno de derechos en condiciones de libertad e igualdad".

El Programa Municipal representa el primer ejercicio de planeación urbana municipal después de 43 años vinculando el ordenamiento del territorio, no solo bajo una perspectiva municipal, sino un instrumento también bajo una mirada de desarrollo regional, considerando el papel del municipio de Colima como parte de la región norte del estado de Colima y centro neurálgico del mismo.

QUINTO. Que, el **"PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE COLIMA, COLIMA"**, forma parte del Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano y su actualización se da para garantizar que el desarrollo del territorio sea de manera integral y sustentable, que la planeación urbana responda con estrategias viables y concretas apegadas a la situación actual del municipio y de sus centros de población, su fundamento está apegado a lo que dictan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley contra el Cambio Climático, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la Ley de Planeación; Ley de Vivienda; la Ley Agraria, la Ley General de Protección Civil; la Ley de Aguas Nacionales, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima; la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima; la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, la Ley de Mitigación y Adaptación ante los Efectos del Cambio Climático para el Estado de Colima; la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima; la Ley de Aguas del Estado de Colima; la Ley de Vivienda del Estado de Colima; y el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima; así como en otras leyes federales, estatales y reglamentos municipales; y los acuerdos internacionales que como Nación estamos adscritos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Marco de Senday para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, el Acuerdo de París, la Agenda para la Humanidad, la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sustentable al 2030.

Por otro lado, corresponde al Municipio determinar la planeación y el control de la zonificación y del desarrollo urbano municipal desde una perspectiva integral, con visión regional, enfocando las políticas a las necesidades de desarrollo y a las vocaciones del territorio municipal, con base en las facultades otorgadas por los artículos 25, 26, 27, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 2, 4, 7, 11, 19, 22, 40, 41, 44 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; el artículo 1 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, los artículos 33 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 1, 2 y 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; los artículos 1, 2, 3, 21, 40, 43, 47, 48, 49, 55, 66 y 68 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima; los artículos 4, 6, 13, 22, 34 y 92 de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima; y los artículos 2 y 11 del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima.

SEXTO. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los programas municipales de desarrollo urbano tendrán por objeto el desarrollo urbano en el territorio municipal. Estos programas contendrán la zonificación y las líneas de acción específicas para la ordenación y regulación de los centros de población del Municipio respectivo.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

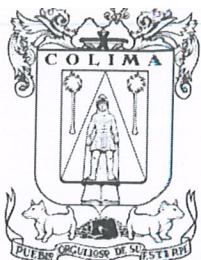
ACTAS DE CABILDO

Los programas municipales de desarrollo urbano, además de los elementos básicos a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, contendrán lo siguiente:

- I. *La congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, con los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio;*
- II. *La circunscripción territorial que comprende el Municipio en cada caso, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en la legislación aplicable;*
- III. *La zonificación primaria del territorio del Municipio, atendiendo a lo dispuesto en esta Ley y al Programa Estatal de Desarrollo Urbano;*
- IV. *La determinación general de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento para los centros de población;*
- V. *La identificación de los límites de los centros de población ubicados en el territorio del Municipio;*
- VI. *La asignación general de los usos y destinos del suelo en el territorio municipal, y*
- VII. *Los lineamientos para la elaboración y ejecución de los programas operativos a realizarse en el territorio del Municipio.*

SÉPTIMO. Que, en acuerdo entre la SEDATU, el Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento de Colima a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL "VERTIENTE PUMOT", celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colima, de fecha 16 de marzo del 2023, se acordó el contenido del "**PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE COLIMA, COLIMA**" conforme al siguiente índice:

- I. GLOSARIO
- II. FUNDAMENTACIÓN
 - A. Introducción.
 - B. Bases jurídicas y marco de planeación.
 - C. Metodología.
- III. DIAGNÓSTICO
 - A. Diagnóstico ambiental.
 - B. Diagnóstico de riesgos.
 - C. Diagnóstico social.
 - D. Diagnóstico económico.
 - E. Diagnóstico urbano-rural.
- IV. SÍNTESIS DIAGNÓSTICA
 - A. Introducción
 - B. Síntesis del sistema natural.
 - C. Síntesis Socio Económica.
 - D. Síntesis Urbano-Rural.
 - E. Oferta de suelo para el desarrollo.
- V. PROSPECTIVA
 - A. Introducción.
 - B. Escenario tendencial.
 - C. Escenario contextual o alternativo.
 - D. Escenario estratégico.
 - E. Requerimiento de suelo urbano y vivienda.
- VI. ESTRATEGIA
 - A. Introducción
 - B. Modelo de ocupación y ordenamiento del territorio municipal.
 - C. Normas, lineamientos y disposiciones técnicas aplicables.
 - D. Programas derivados del instrumento de planeación municipal.
- VII. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN
 - A. Instrumentos orientados a la gestión del suelo.
 - B. Propuesta de instrumentos de gestión y su seguimiento.
- VIII. MONITOREO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- IX. BIBLIOGRAFÍA
- X. ANEXOS

- A. Propuesta pragmática.
- B. Estrategia de comunicación y transferencia de conocimiento
- C. Análisis de instrumentos de gestión del suelo en el marco nacional, estatal y municipal.
- D. Planteamiento de instrumentos en el marco de estrategias de desarrollo urbano definidas.

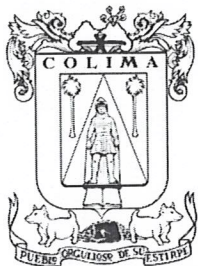
El documento se presenta en su versión amplia en el **Anexo 1 "PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE COLIMA, COLIMA"**.

SÉPTIMO. Que el proceso de elaboración del presente instrumento dió inicio en 04 de agosto del año 2023, y dando continuidad al trabajo desarrollado por el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO) implementó las siguientes actividades de participación social mismas que fueron consideradas en la elaboración del instrumento desarrolló las siguientes actividades para lograr el proyecto que se presenta para aprobación:

Etapas	Actividad	Fecha
Inicio de proyecto	Aviso de inicio del proyecto	04 de agosto de 2023
Diseño de Estrategia	Talleres de trabajo con las autoridades locales	Agosto de 2023
Presentación de Anteproyecto	Entrega del primer Anteproyecto a Autoridad Municipal para revisión	06 de diciembre de 2023
Retroalimentación del Anteproyecto	Revisión, observaciones y ajustes por la Autoridad Municipal	14 enero al 11 de marzo de 2024
Periodo de Consulta Pública	Periodo de recepción de solicitudes y observaciones ciudadanas para su atención como parte de la Consulta Pública	11 de abril al 01 de mayo de 2024
Ajuste de Anteproyecto	Actualización del Anteproyecto con las observaciones derivadas de la Consulta Pública	02 al 23 de mayo de 2024
Periodo de revisión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano	Revisión y observaciones emitidas por las instancias participantes en el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano	14 de junio al 23 de julio de 2024
Presentación del Proyecto ante Comisiones del H. Cabildo de Colima	Presentación final del Proyecto del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano al H. Cabildo	17 de julio de 2024

OCTAVO. Que, el H. Ayuntamiento de Colima convocó el inicio del proceso de Consulta Pública para la recepción de opiniones, comentarios y sugerencias que pudieran fortalecer este trascendente instrumento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima del 11 de abril y hasta el 1 de mayo del 2024, a través del enlace oficial <https://www.colima.gob.mx/portal2016/consulta-publica/>.

NOVENO. Que, de conformidad con los artículos 19 fracción III y 21 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y, de conformidad con el artículo 67 y 68 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, el Municipio de Colima cuenta con el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el cual es un organismo auxiliar de participación ciudadana y conformación plural, representativo conforme al sistema de planeación democrática, con perspectiva de género, integrado con representantes del sector social y gubernamental de los tres órdenes de gobierno, colegios de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

profesionistas, instituciones académicas, órganos empresariales del sector y expertos en la materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Este Consejo tiene como objetivo participar e interactuar en la formulación, aplicación, consulta pública, opinión, deliberación, evaluación y vigilancia de las políticas de ordenamiento territorial, ecológico y de planeación del desarrollo urbano, conforme al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional previsto en el artículo 66 y 67 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

DÉCIMO. Que, una vez cubiertos los procedimientos establecidos en la Ley General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de conformidad con los criterios y procesos de planeación, administración, formulación, consulta y toda vez que se han cumplido los procesos definidos por y para la deliberación de la Comisión Técnica y del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima dictaminó en sesión celebrada el 22 de julio del presente año que, el **"PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE COLIMA, COLIMA"** presentado, en términos generales y particulares reúne los requisitos previstos en las leyes arriba citadas.

DÉCIMO PRIMERO. Que, con fundamento en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Municipio de Colima, a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente integró el expediente relacionado con la presente solicitud, el cual se adjunta al presente dictamen, el cual consta, de conformidad con la fracción II del artículo 24, 48 y 74 de dicha Ley, cuenta con los siguientes documentos:

- I. Anteproyecto del **"PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE COLIMA, COLIMA"** en los términos establecidos en el **Anexo 1 "PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE COLIMA, COLIMA"**;
- II. Opinión del Consejo Municipal, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
- III. Dictamen del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima, de conformidad con el artículo 67 y 68 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, con base a lo anterior expuesto, se presenta para análisis, deliberación y en su caso aprobación el **"PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE COLIMA, COLIMA"**, en el que se señalan objetivos y metas; políticas y lineamientos para un modelo de ordenamiento territorial; zonificación; estrategias; proyectos estratégicos y obras prioritarias; instrumentos; y mecanismos de evaluación, actualización y cumplimiento, que permitirán consolidar el crecimiento ordenado de las áreas urbanas y su interacción con las áreas rurales, teniendo como meta final lograr al 2050: *"Un municipio con calidad de vida, que ha construido su futuro en el valor de su historia y territorio natural, que apuesta por la innovación y la generación de conocimiento. Crece conectado, ordenado, cercano y sostenible. Será una comunidad próspera y resiliente que ha reducido las desigualdades Municipio sostenible, funcional y resiliente"*.

El Programa fue analizado por esta comisión dictaminadora, encontrándose ajustado a la normatividad aplicable y con objetivos viables, para solucionar los problemas estructurales en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del municipio en el corto, mediano y largo plazo.

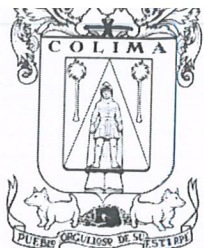
Conforme a lo anterior y para el cumplimiento de los fines antes expuestos, el Ayuntamiento de Colima ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el **"PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE COLIMA, COLIMA"** en los términos establecidos en el **Anexo 1 "PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE COLIMA, COLIMA"**.

SEGUNDO. En apego a lo dispuesto en el artículo 11, fracción XII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y el artículo 19, fracciones VII y X, artículo 20 fracción X y XI y artículo 22 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, realícese ante la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Colima la consulta de congruencia del **"PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE COLIMA, COLIMA"**, con las políticas, estrategias y acciones del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como con los Programas de Regionales de Ordenamiento Territorial aplicables.

TERCERO. Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite para la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el **"PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE COLIMA, COLIMA"** e Inscribirse en el Registro Público de la Propiedad el Programa, con sus anexos y cartografía, procedimientos que



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de la recepción del Dictamen de Congruencia por parte de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Colima.

CUARTO. El "PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE COLIMA, COLIMA" deberá ser facilitado para su consulta y difusión tanto en forma física en las oficinas del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima "IPCO" y en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Colima, así como de forma electrónica a través de los sitios web del "IPCO" y del H. Ayuntamiento, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

QUINTO. Solicítese a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y al Instituto de Planeación para el Municipio de Colima "IPCO" para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga el Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Colima, el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Chanal y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha.

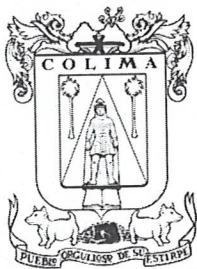
ARTÍCULO TERCERO. En observancia al artículo 14 Constitucional, relativo a la garantía de seguridad jurídica, los Programas Parciales de Urbanización previamente autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" a la entrada en vigor del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima, serán válidos en todos sus términos. Esta disposición tiene como finalidad asegurar que los particulares que hayan adquirido derechos mediante autorizaciones municipales previas no se vean afectados por la actualización del programa. El mismo criterio se seguirá para las modificaciones de usos y destinos de suelo en específico promovidos por particulares y/o organismos públicos.

ARTÍCULO CUARTO. En observancia al artículo 14 Constitucional, relativo a la garantía de seguridad jurídica, los Programas Parciales de Urbanización previamente que se encuentren en proceso de autorización a la entrada en vigor del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima, tendrán un plazo de 12 meses para concluir la autorización y publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" para mantener válidas las autorizaciones del dadas en todos sus términos, en el entendido que estos seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio.

Dado en el Auditorio Municipal Gral. Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima, a los 23 días del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro.

La Regidora Arq. Arq. Gisela Irene Méndez, mencionó: Bueno, un poco también para que vaya acompañando el acta, la explicación de lo que hoy estamos aprobando, primero que nada, mi agradecimiento a esta administración y a la Presidenta por haber primero levantado la mano para que Colima fuera acreedora a este apoyo que otorgó el Gobierno de México a través de la SEDATU y el Programa de Mejoramiento Urbano para poder tener este subsidio y que se actualizara este instrumento, fue muy importante sobre todo que a través de la administración se llevara a cabo y se dejara un nuevo legado en temas de Planeación Urbana para el Municipio de Colima, este instrumento suple el que realizó Griselda Álvarez en 1981, cuando se hizo la primera Ley de Asentamientos Humanos en México en 1974, se ordenó que todos los países tenían que empezar a ordenar el crecimiento urbano en sus ciudades.-----

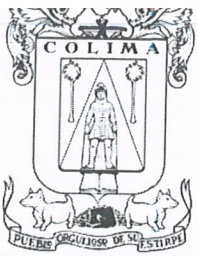
Y fue en el 1974 que se hizo la primera Ley de Asentamientos Humanos, Griselda Álvarez llegó de Gobernadora y ordenó que todos los Municipios de Colima deberían tener su Programa Municipal de Desarrollo Urbano, éste no se



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

volvió a actualizar hasta el día de hoy, un día antes de que cumplimos 500 años de haber fundado el Estado de Colima, lo cual es muy significativo ¿Qué fue lo que sí se actualizó? El Programa de Centro de Población de la Ciudad de Colima, es decir, nos concentramos en desarrollar y asegurar que la capital tuviera desarrollo y nos olvidamos del resto del municipio, analizar qué es lo que necesitan todas las localidades rurales, establecer sus políticas de desarrollo económico, social y urbano. Definir qué equipamientos faltan y establecer todo un menú de necesidades que tienen las localidades para poder realmente desarrollarse en coordinación con la capital y no solamente que la capital sea lo único que nos interesa, el instrumento que regía la capital se autorizó en el año 2000, eso quiere decir que también ya cumplió 24 años de que no se había actualizado, y en 24 años pasan muchas cosas, nos pegamos con el Chanal, nos pegamos con la Capacha, nos llegaron inversiones importantes, nos pasó el gasoducto, nos cambiaron los ríos, y entonces había muchos cambios que necesitaban una actualización y este programa lo que hace es hacer eso, algo más que hace este programa y va en concordancia que también se hizo en este ayuntamiento, fue la actualización catastral, si bien lo recuerdan al inicio de la administración se hizo una inversión importante para que se actualizara toda la información catastral y lo que hace este instrumento es utilizar esa información y dejar una herramienta digital vinculada con el catastro que facilita 200% la gestión del territorio a lo que es hoy la Dirección General de Desarrollo Urbano, utilizando la tecnología de punta, no solamente para la capital, sino también para las localidades, ahorita que veo que está aquí el personal de Estapilla, pues bueno ahora Estapilla ya tiene un límite de centro de población, tiene una reserva decretada, tiene posibilidades de regularizar, tiene indicados también qué equipamientos necesitan, dónde se tiene que invertir, etcétera, etcétera, es un instrumento que le va a ayudar a todas las localidades a desarrollarse. Y sobre todo, creo que se deja un legado muy importante de planeación para los siguientes 50 años, así como desde el 1981 no se actualizaba, creo que este instrumento en su integralidad no se va a actualizar hasta que nosotros ya estemos muy viejitos, algunos nos puede tocar, otros ya no, pero es algo que dejamos como administración de forma muy importante, sin duda los instrumentos de Desarrollo Urbano se van actualizando con el día a día, pero la diferencia que hace éste instrumento es: se hace con una nueva ley general, se hace de una forma más integral, ve todo el territorio, establece una dinámica de mejoramiento social, económico, de modernización, de combate a las

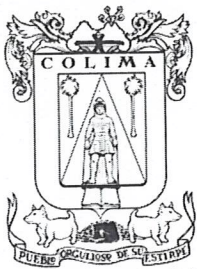


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

desigualdades, de mejora, de condiciones de bienestar y sobre todo levanta la mano para muchas cosas y muchas inversiones que se van a venir con el gobierno federal en los próximos años, particularmente en los próximos seis, entonces mí agradecimiento sobre todo a quien ha permitido que esto suceda no solamente desde la Presidenta por haber levantado la mano y pedir este recurso, también a la SEDATU que ayudó a que Colima fuera uno de los municipios seleccionados, a la Dirección de Desarrollo Urbano, que estuvo con todo su equipo atrás para que se tuviera la información, para que esto se pudiera hacer, al Instituto de Planeación que durante muchísimos años generó escuela de planeación, no solamente para Colima, sino para todo el Estado, y es algo que como instrumento va a continuar, deberá de estar continuado con los trabajos que harán los siguientes Institutos de Planeación, ya sea los que se creen ahora en Villa de Álvarez y lo que suceda aquí en Colima, esto es un instrumento que marca un parteaguas importante en la historia de la planeación y la visión y me congratulo que sea esta administración sea la que haya tomado la batuta de esto y lo haya llevado a cabo, gracias.-----

El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano, agregó: Muy buenas tardes, creo que la parte técnica fue espléndidamente explicada por mi compañera Regidora Gisela, solamente quiero remarcar lo que representa el esfuerzo de esta Administración Municipal que encabeza la Alcaldesa Margarita Moreno, para poder generar condiciones para un mejor desarrollo. Un desarrollo equilibrado entre la zona urbana y la zona rural del Municipio de Colima, que tengamos un instrumento de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano en el Municipio de Colima que permita, quien está para las y los habitantes del municipio. En hora buena Presidenta, porque usted lo ha establecido como una política pública municipal, el que antes que nada, hay que anteponer aquello que impacte positivamente en la vida de las familias del Municipio de Colima, en todos los apartados económico, social, humano, bienestar en todos los términos y que va acorde también con la visión que posee el Gobierno de México a través de la SEDATU que es significativo que sea éste día, hoy 24 de julio del año 2024 y es significativo por lo ya señalado, porque el día de mañana estaremos cumpliendo 501 años de la Fundación de la Villa de Colima. Que significa efectivamente, no sólo el origen de este Municipio que es la Capital Económica del Estado y Política, sino también el origen de nuestra Entidad Federativa Colima, y lo que implica que cerremos de esta manera con una Presidenta Municipal, la primera electa en cerca de 500 años, de manera constitucional ha habido desde luego en

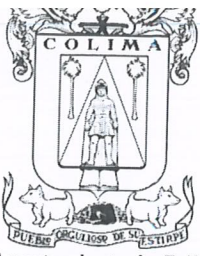


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

el Estado y a nivel municipal presidentas interinas y titulares en otros municipios, anteriormente, pero en Colima, la primera Presidenta Municipal Electa fue Margarita Moreno y por otra parte, aquí en Colima también tuvimos presidentas municipales internas, todas ellas merecen nuestro reconocimiento; sin lugar a dudas, igual que la actual Presidenta, es un legado efectivamente, bien lo señala la regidora, es un legado que impacta para dar esa visión de desarrollo equilibrado y de lo más importante que significa el bienestar para la gente de Colima, qué bueno que estén aquí representantes de una comunidad muy querida como es Estapilla y que estemos dando cuenta de este hecho que es significativo, que es histórico y que cierra un ciclo de una conmemoración de 500 años, 500 años que iniciaron también con iniciativas muy relevantes del Ayuntamiento de Colima para conmemorar esta fundación de la Villa de Colima, y me viene a la mente, y con ello concluyo, algo que tiene que ver cómo surge la Villa de Colima y el debate que todavía continúa en dónde fue el primer asentamiento humano, pero más allá de eso, si fue un 25 de julio de 1523, aquí, en estas tierras muy cerca, entre el Río Colima y el Arroyo Chiquito con el Arroyo del Manrique. También como último, extremo más allá de eso de que era el tema de una plaza principal y que había un conjunto de calles horizontales y verticales, orientadas a los puntos cardinales de que en la plaza principal estaba el Poder Político, el Poder Religioso y el Poder Militar, concentrado; el tema de que estemos generando una visión democrática y social que involucre a toda la gente del municipio y que impacte en el desarrollo metropolitano, creo que es lo más importante en hora buena por este legado y desde luego mi voto es a favor, en hora buena Presidenta y en hora buena a la Comisión de Desarrollo Urbano, a todas las personas que participaron con su perfil, compañeras regidoras, regidora Gisela, regidoras y regidores, el síndico municipal y desde luego a las áreas correspondientes de Desarrollo Urbano y de otras instancias del Gobierno de México, es cuando. Gracias.-----

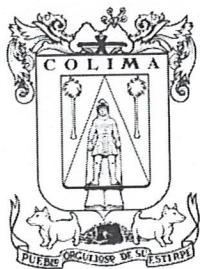
La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, agregó: Yo quisiera hacer uso de la voz y bueno, saludar a Jesús Ríos, es un gusto tenerte aquí, formas parte de la historia de Colima, es un gusto que estés aquí con nosotros, bienvenido, sabes que esta es y será siempre tu casa, un aplauso para ti. Gracias por estar aquí en este día tan importante, sobre todo para ustedes que son los que más le entienden a este tema, saludo a la distancia también al Ingeniero Sánchez Romo, creo que a la Secretaria se le pasó convocarlo, vamos a investigar por qué, pero también le mandamos un aplauso, por supuesto, también



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

a la distancia saludo a la Arquitecta Galaviz, que puso todo su esfuerzo y todo para poder sacar este documento, creo y saludo también a quien viene en representación del Gobierno de México yo siempre he pensado que el trabajo en equipo es lo que más rinde fruto, creo que este mundo sería muy diferente y este México sería muy diferente si cuando los que llegamos a servir como servidores públicos, en lugar de servir a un color, a un partido, le sirviéramos simplemente a las y los ciudadanos que finalmente son los que nos colocan en los puestos. Creo que hoy esta es un tema de madurez y que agradezco muchísimo independientemente de los colores, de las plataformas políticas o de lo que sea, pues aquí se demuestra una madurez y sobre todo un compromiso, un compromiso que desde el día 15 de octubre del 2021 todos aquí asumimos y pues que yo como Presidenta me he encargado de ponerle ese sello para que cada acción de esta administración tiene que ser en beneficio directo a las familias de Colima y creo que este documento pues va a ser de gran utilidad para todas las familias del Municipio de Colima. Agradezco en especial a la Regidora Gisela, porque creo que todos los miembros de este Cabildo tienen muchas cualidades, tienen muchas habilidades, pero reconozcamos en Gisela que realmente en el tema de urbanismo nadie le gana, así que para nosotros ha sido muy bueno tenerla en Cabildo, gracias Gisela, yo si quiero todo mi reconocimiento y un aplauso para ti, muchísimas gracias, creo que todos los cabildos deberían de tener una Gisela, aunque a veces debatimos, pero siempre con respeto y eso es lo más importante, no se trata de estar siempre de acuerdo, se trata de llegar a expresar nuestras ideas con respeto y el día de hoy además es un tema muy importante, porque como bien lo mencionó la Regidora Gisela, un documento similar a este o el primer documento como este se hizo hace 24 años. Con Doña Griselda Álvarez quien fue la primera Gobernadora del país y la primera Gobernadora, hace ya 43 años, se hizo otro documento, no tan completo como el que hoy estamos haciendo, pero decirles que esto es muy importante, al ser yo la primera mujer que llega también por elección constitucional a la Capital de nuestro Estado y además porque mañana cerramos ya los festejos del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima y qué mejor manera de cerrar este año de festejos que dejando este legado para las futuras generaciones, enhorabuena para todos los que lo han hecho posible, sé que esto ha implicado muchas jornadas de trabajo y sin embargo sé que cuando nos podemos poner de acuerdo, cuando realmente estamos ahí para debatir las ideas y en beneficio de las familias, siempre salen cosas buenas, los invito a seguir trabajando como



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

hasta ahora en cordialidad y siempre buscando el bien. Quiero agradecer también, de manera muy especial a la Secretaria del Ayuntamiento, que es la que le pone esa magia a este Cabildo y que de repente hace que las cosas sucedan en tiempo y forma, cuando tienen que suceder así que un aplauso para ella también, muchas gracias, felicidades a todos, enhorabuena y creo que hoy estamos dejando un legado y además somos el primer municipio en el estado en sacar esto ya por Cabildo, entonces una palomita más compañeros, que se demuestre que en esta administración se hacen las cosas bien y que cuando las cosas se hacen con amor y desde el fondo del corazón siempre tienen que salir muy bien, muchas felicidades.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría, con los votos en contra del Síndico Municipal, Lic. José Onofre Orozco López, y de la Regidora C. Ana Patricia Escobosa Galindo, y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- La Mtra. Himelda Meraz Sánchez, Secretaria del H. Ayuntamiento, a petición de la C. Elia Margarita Moreno González, Presidenta Municipal de Colima, dio lectura al Punto de Acuerdo por el que se aprueba la renuncia del C. Martín Octavio Magallón Rangel al cargo de Comisario Municipal de Estapilla y la Toma de Protesta de ley al C. Jorge Alejandro Aguilar Jiménez, para ocupar dicho cargo, el cual se transcribe a continuación:--
INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima, en uso de las facultades conferidas por los artículos 45, fracción VI, y 47, fracción V, inciso h), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 49, 63, fracción XXXIV y 180, fracción VI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO**, respecto a la renuncia del Comisario Municipal de la comunidad de Estapilla, Colima, y a su vez, la Toma de Protesta del Suplente del mismo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

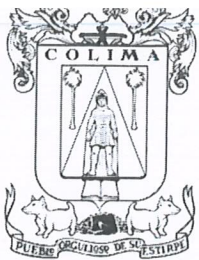
PRIMERO. Mediante escrito suscrito el **C. MARTÍN OCTAVIO MAGALLÓN RANGEL**, Comisario Municipal de Estapilla, Localidad de este Municipio de Colima, recibido en la Secretaría del H. Ayuntamiento, en el que informa que renuncia por así convenir a sus intereses personales, a partir del día 16 de julio del presente año al cargo de Comisario Municipal de la Comunidad de Estapilla.

SEGUNDO. Que a partir de la notificación de la mencionada renuncia, la Secretaría de este Ayuntamiento, tuvo a bien, informar sobre la misma al suplente del Comisario Municipal de la Comunidad de Estapilla de este Municipio, al **C. Jorge Alejandro Aguilar Jiménez** mediante Oficio No. S-315/2024, de fecha 17 de julio del presente año, quien como respuesta manifestó estar de acuerdo y dispuesto en asumir dicha responsabilidad.

TERCERO. Se procedió al análisis de los documentos que integran el expediente, de los que se desprende que, conforme al Acta de Cabildo No. 9, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 06 de diciembre de 2021, en el Quinto Punto del Orden del día, la Presidenta Municipal, dio lectura al Cómputo Final, Análisis y Validez de la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Colima, en la que resultó electo como Comisario Municipal de la Comunidad de Estapilla el **C. Martín Octavio Magallón Rangel** y como suplente el **C. Jorge Alejandro Aguilar Jiménez**.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 342, fracción II, del Reglamento de Gobierno Municipal, la suscrita C. Elia Margarita Moreno González, Presidenta Municipal de Colima, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la renuncia del **C. Martín Octavio Magallón Rangel**, para separarse del cargo como Comisario Municipal de Estapilla, Colima, a partir del 16 de julio del presente año, así como, el no presentar pruebas de descargo, puesto que su solicitud versa en una renuncia voluntaria, por así convenir a sus intereses personales.

SEGUNDO. Que el **C. Jorge Alejandro Aguilar Jiménez**, quien fue electo como suplente, asume el Cargo de Comisario Municipal de la Comunidad de Estapilla, Colima.

TERCERO. Se solicita al Cabildo Municipal, tomar la protesta de ley correspondiente, al **C. Jorge Alejandro Aguilar Jiménez**, como nuevo Comisario Municipal de la Comunidad de Estapilla, Colima, por lo que resta del período para el que fue electo.

CUARTO. Notifíquese lo aquí aprobado a la Secretaría del Ayuntamiento, Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal, para que realicen los trámites correspondientes, para dar de alta al **C. Jorge Alejandro Aguilar Jiménez**, como nuevo Comisario Municipal de la Comunidad de Estapilla, Colima, conforme al artículo 25 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2024.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 24 veinticuatro días del mes de Julio del año 2024 dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ

Presidenta Municipal de Colima

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

Acto seguido se hizo la Toma de Protesta del **C. Jorge Alejandro Aguilar Jiménez**, como Comisario Municipal de Estapilla.-----

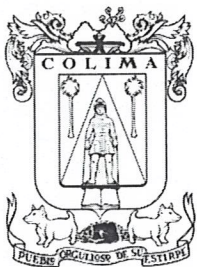
La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, informó al Cabildo que de conformidad con lo previsto en el Artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los artículos 60 y 61 de la Ley del Municipio Libre y los artículos 327, 330 y 342, fracción II del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en virtud de que en ésta fecha y en esta Sesión Extraordinaria, el H. Cabildo aceptó la renuncia que presentó el **C. Martín Octavio Magallón Rangel**.-----

Y que mediante Oficio N° S-315/2024, la Secretaria del Ayuntamiento notificó en tiempo y forma al C. Jorge Alejandro Aguilar Jiménez.-----

Atendiendo lo antes expuesto, se solicitó al C. Jorge Alejandro Aguilar Jiménez que pasara al frente para que rinda su Protesta de Ley.-----

¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE COMISARIO MUNICIPAL, QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS COLIMENSES?-----

COMISARIO MUNICIPAL: SI, PROTESTO-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

PRESIDENTA: SI NO LO HICIERE ASI, QUE EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE.-----

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 13 horas con 52 minutos del día de su fecha.-----

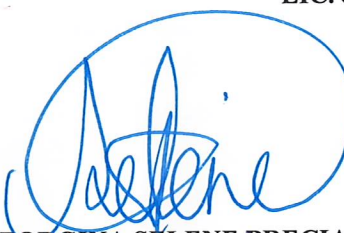
Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.-----

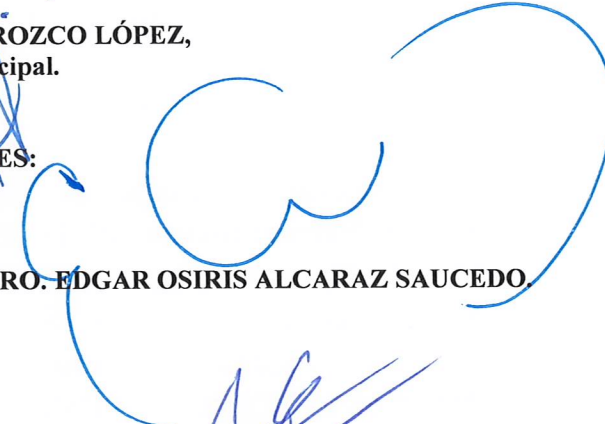

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ,
Presidenta Municipal.

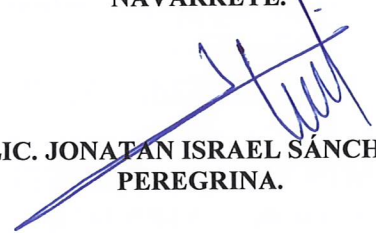

MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ,
Secretaria del H. Ayuntamiento.

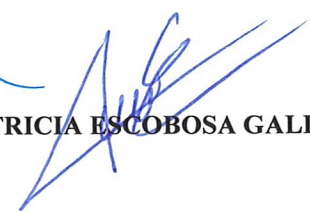

LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ,
Síndico Municipal.

REGIDORES:

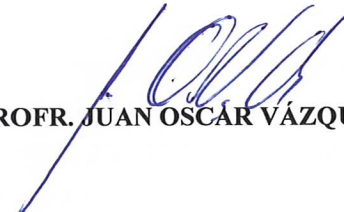

C. GEORGINA SELENE PRECIADO
NAVARRETE.

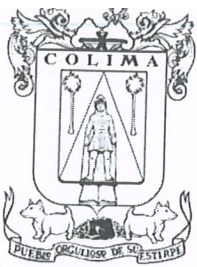

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO,


LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ
PEREGRINA.


C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.

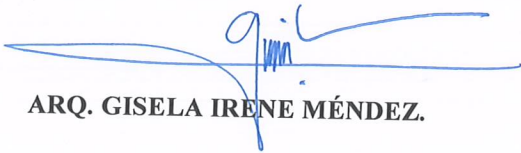

ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA.


PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.

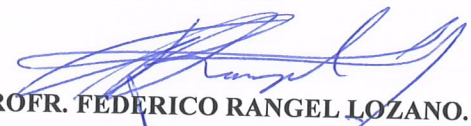


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

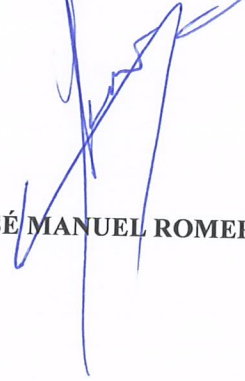
ACTAS DE CABILDO


ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ.


LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA.


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.


LICDA. MIRYAN ROSENDO LEÓN.


MTRO. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 120, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 24 de julio de 2024.
*lore

